

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11540** PALMA DE MALLORCA

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 073/11, se ha dictado a instancias de Menorca Tecnipiscinas, S.L., en fecha 14 de marzo de 2011, Auto de Declaración de Concurso del deudor Menorca Tecnipiscinas, S.L., con número de CIF B-07604838, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Mahón.

Segundo.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la concursada.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110021830-1